

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

825

837

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 31 de mayo de 1976. — Número 65

Página 825

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras en el camino de Soña, Ayuntamiento de Polanco, y obras en el C/SV-4.641, de Liencres a Boo, ejecutadas por el contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal (Villafufre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA
DE SANTANDER

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Hoyona, Dehesa y Mata de Cueva», número 110 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal (Villafufre)

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ins-	
tituto Nacional para la Con-	
servación de la Naturaleza	
de Santander	82
Delegación de Cría Caballar	
de las provincias de San-	0
tander y Vizcaya	826
Delegación Provincial del Mi-	
nisterio de Industria de	
Santander	83
Delegación Provincial de Tra-	
bajo de Santander	832

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación de Tributos del	
Estado de la Zona Primera	
de Santander	834
Ayuntamiento de Noja	835

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 83

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, Cabezón de la Sal, Guriezo, Suances, Astillero, Torrelavega y Cieza, y Junta Vecinal de Carasa

de Santander, perteneciente al pueblo de Cueva, del término municipal de Pesaguero, se hace sa-

ber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, número 5, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuídas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 145, de 3 de diciembre de 1975), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de mayo de 1976. El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1.025

SANTANDER DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS

Santander para la temporada provincia en la Relación de las paradas particulares de sementales equinos autorizadas provisionalmente cubrición de

Camposdelant					ATTENDED TO STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN COLUM	NAME AND ADDRESS OF	SACTOR PROPERTY CONTRACTOR		RACELLIS COMPUNICATION CONTRACTOR	The second second	NAME AND POST OFFICE ADDRESS OF THE PARTY OF	STATE OF THE PERSON OF THE PER	1
Camposdelante Entrambasaguas Rogelio Gardia Raubio 1 H. B. Castaño 1,50 5 Pública. Lucta Lucta Lucta Particeo González Revuelta Navatro 1 H. B. Castaño 1,50 5 Pública. Sel de la Carrera Lucta Portinitivo Madrazo Romon 1 H. B. Castaño 1,50 5 Pública. Sel de la Carrera Lucta Portinitivo Madrazo Romon 1 H. B. Alazán 1,50 14 Pública 10 Adrano 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Núm		Ayuntamiento		Nombre del semental		one same		3		Edad	Observacione	Se
Camposdelante Entrambasaguas Rogelio Garcia Rubio 1 H. B. Castaino 1,50 5 Publica. Litera Francisco Gonzilez Revuelta Rubio 1 H. B. Castaino 1,50 5 Publica. Sel de la Carrera. Lucna Primitivo Madrazo Romero 1 H. B. Tordo 1,50 5 Publica 1			PA	JUDICIAL DE		NOW	0	3			en andre No alla		
Viveda Santillana Cabriel Ruiz Lucero 1 H. B. Castaño 1,48 5 Pública.	-01 to 4 ro 6	sdelante la Carrera la Carrera	nbasaguas	io García isco González tivo Madrazo acio González Maza Oria isco Ortiz Lój	H W L		<u> </u>	<u>ADFOAA</u>	9 9 0	36.25.25.84		393	333
Viveda Santillana Gabriel Ruiz Lucero 1 H. B. Alazán 1,48 5 Pública. Herrán Santillana Tomás Cuevas Lassi 1 H. B. Alazán 1,46 8 Pública. Novales A. de Lloredo Daviz Alvarez Rubio 1 H. B. Alazán 1,55 7 Pública. Novales A. de Lloredo Daviz Alvarez Rubio 1 H. B. Alazán 1,55 7 Pública. Santiago Cartes Julio Gómez Ferrández Niño 1 H. B. Alazán 1,55 7 Pública. Santiago Cartes Marino Barrio Jiménez Rubio 1 H. B. Alazán 1,55 7 Pública. Arenas de Iguña Arenas de Iguña Avertas de Iguña<				JUDICIAL	WITE.	VEC	λĄ						
	~∞0011111111111111111111111111111111111	Viveda Herrán Novales Ongayo - Mercadal Santiago - Arenas de Are		s Cuevas Alvarez Falvarez Gómez Fern o Barrio Jim o Barrio Gonzaila o Barrio Gonzaila o Bernánde o Barrio Jim o Barrio González o Campu o Fernánde	Lucero Lassi Rubio Niño Navarro Rubio Rubio Rubio Cariñoso Rubio Lucero Jabato Rubio Lucero Bonito Navarro Chuly Rubio Chuly Rubio Chuly Chato		H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	O A A A O Z A A A A O A A H A A O Z A A A Z O		\$\frac{1}{2}\$ \$\frac{1}\$ \$\frac{1}{2}\$ \$\frac{1}{2}\$ \$\frac{1}{2		8 E EEEE EEE	3 3

15 Privada. 6 Privada. 8 Privada. 7 Privada (1). 9 Privada. 7 Privada. 7 Privada. 7 Privada. 7 Privada. 7 Privada. 7 Privada. 8 Privada. 9 Privada.		000-1080-4808-1800-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-
1,43 0,1,43 0,1,46 0,1,46 0,1,50 1,50 1,46 1,46		
Lucero Curro Mesteño Tarzán Bandera Rubio Lucero Refugio Castaño Refugio Refugio	Polo Rubio Navarro Niño Niño Niño Noble Rieu Rieu Muralla Movitino Lucero Chato Martini Campeón	Lucero Romero Lucero Rubio Rubio Rubio Navarro Noble Lucero Navarro
Jesús Díaz Alfredo Bustamante Joaquín Permía Manuel Ruiz Maestro Arturo Quijano Eutimio González José Castillo Moisés Fernández Bibiano Bustamante Agapito González Casildo Terán	Celestino Ruiz Díaz Ernesto Vallejo Manuel Arrey López Germán Vallejo Ramón Laguillo Francisco García Sidoro Fernández Cuevas Emilio Collantes Cándido Peña Victorino Fernández Gerardo Fernández José Gutiérrez Bautista Laso Severino Calderón Virgilio Sañudo José García Alevito Manuel Calderón Enrique Fernández	Manuel González
Arenas de Iguña Arenas de Iguña	Anievas Anievas Anievas Anievas S. Felices de B. S. Felices de B. Molledo	Bárcena Concha Reocín Ruente Ruente Ruente Los Tojos Mazcuerras Mazcuerras Mazcuerras
	42 Calga 43 Cotillo 44 Cotillo 45 Cotillo 46 Sopenilla 47 Sopenilla 48 Coo 49 Molledo 50 Silió 51 Silió 52 Silió 53 Silió 54 Silió 55 Silió 56 S. Martín Quevedo 56 S. Martín Quevedo 57 Bárcena Concha 58 Bárcena Concha 59 Pujayo	A S S S S S S S S S S S S S S S S S S S

aciones		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	j. E
Observac	Pública. Privada. Privada. Privada. Privada. Privada.	Pública.	Príblica. Privada.
Edad	∞ ~ ∞ ~ ∞ ∞	8907028074	40×00000000000000000000000000000000000
Alzada	1,55 1,48 1,55 1,48 1,48	1,53 1,63 1,49 1,49 1,43 1,62 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63	5.5.5.4.6.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.
Capa	Alazán Alazán Alazán Alazán Alazán Castaño	Tordo Alazán Castaño Castaño Castaño Castaño Castaño Alazán Alazán	Alazán
Raza	H. B. H. B. H. B. H. B. H. B.	H. B. H. B. H. B. H. B. H. B. H. B.	H Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н Н
Caballo nonstrañon	———— ¤ ————— 4		<
			N
Nombre del semental	Jaque Mesteño Vencedo Tarzán Careto Postglaci	· · · · · ·	DE REIN Nerón Bonito Lucero Huracán Salvaje Salvaje Lirio Lucero Titán Huracán Titán Bandera Rubio Nerón Eupide Lirio Lirio Nerón Lirio Lucino Nerón Lirio Lucero Titán Rubio Nerón Lirio Lirio Lirio Lirio Comanche Taco Taco Lirio Taco Lirio Taco Lirio Taco Lirio Lirio Lirio Lirio Lirio Comanche Lirio Li
Nombre y apellidos	José Rivero Vda. de Benito López Macho. Angel de Cos Pérez Fernando Díaz Munío Eduardo Ruiz Rodríguez Carlos Gutiérrez	ador Sánchez Sierralardo López Vélezavio Callejoavio del Hoyo ael Cuesta Pandoarías González Pando lermo Pazas Obregón Ruizas Obregón Ruizas Obregón Ruizas Sebrango	PARTIDO JUDICIAL Angel Lucio Rodríguez Manuel Alberdi Gómez Valentín Seco García Julián Fernández Cadelo Eduardo Landeras Luis Cuesta Valdizán José Luis Torices Luis Alonso Martín Clemente González Nicolás Salces Nicolás Salces Benjamín González Palazuelos Francisco de los Ríos Argüeso Francisco de los Ríos Argüeso Jacinto García Fernández José Carrera Gutiérrez José Carrera Gutiérrez Furilio Sainz Gutiérrez
Ayuntamiento	Mazcuerras Cabuérniga Cabuérniga Cabuérniga Cabuérniga Cabuérniga Cabuérniga	era	H. Campoo de Suso
Localidad	Sopeña Selores Selores Renedo Fresneda	La Acebosa Lamadrid S. Vicente Monte. Bárago Dobres Ledantes Pte. Republicano. Comillas Espinama	Camino Camino Soto Campoo Soto Campoo Soto Campoo Villar La Serna Argüeso Argüeso Argüeso Argüeso Argüeso Argüeso La Hoz Abiada Fontibre La Población Ormas Barrio Santa María Ago.
Núm.	25 28 28 28 29 80 80	288888888888888888888888888888888888888	223223288888121 2121 22222288888888

3T/	10
Número	02
Tiumoro	UJ

10 Privada. 3 Pública (2). 11 Pública. 8 Pública. 14 Pública. 10 Pública. 7 Pública. 7 Pública. 7 Pública. 7 Pública. 7 Pública. 7 Pública. 8 Privada (1). 7 Privada (1). 7 Privada (1). 8 Privada (1). 9 Privada (1). 7 Privada (1). 8 Privada (1). 9 Privada (2). 8 Privada (2).	4 Pública (1) (2). 7 Pública. 8 Pública. 15 Pública. 15 Pública. 15 Pública.	12 Pública. 5 Pública. 8 Pública. 5 Pública. 7 Pública. 9 Pública. 9 Pública. 11 Privada. 11 Privada. 6 Privada. 7 Privada.
H. B. Alazán 1,63 H. B. Alazán 1,61 H. B. Alazán 1,61 H. B. Alazán 1,61 H. B. Alazán 1,61 H. B. Alazán 1,50 H. B. Alazán 1,50 H. B. Castaño 1,50 H. B. Alazán 1,50 H. B. Alazán 1,55 H. B. Alazán 1,56 H. B. Alazán 1,56	H. B. Alazán 1,50 H. B. Negro 1,50 H. B. Alazán 1,53 H. B. Alazán 1,44 P.S.I. Castaño 1,69 A.R.A. Tordo 1,55	H. B. Castaño 1,49 H. B. Castaño 1,54 H. B. Alazán 1,64 H. B. Alazán 1,56 H. B. Alazán 1,56 H. B. Overo 1,56 H. B. Negro 1,56 H. B. Alazán 1,47 H. B. Alazán 1,50 H. B. Alazán 1,50 H. B. Negro 1,50 H. B. Negro 1,50 H. B. Negro 1,50 H. B. Negro 1,40 H. B. Alazán 1,47 H. B. Castaño 1,47 H. B. Alazán 1,45 H. B. Alazán 1,45 H. B. Alazán 1,45 H. B. Alazán 1,45
Gol	Navarro 1 H	Chato 1 H H H H H H H H H
Jesús Sainz Gutiérrez Felipe Gutiérrez Lucio Cándido Calderón Amor José Gutiérrez Abel Ruiz Hoyos Fidel Cuevas Cuevas Vicente Pérez Cuevas Vicente Pérez Cuevas Gonzalo Robles José Pérez Federico García Muñiz Federico García Muñiz Federico García Sainz José López Sainz José López Sainz PARTIDO JUDICI	Fosé Núñez Mora	Emilio Linaje Linaje Manuel García Carral Tomás García Nicolás Gutiérrez Oslé Manuel Abascal Maza Víctor Monasterio Llano Juan Aja Gándara Pedro Media Elisardo Abascal Pedro Media Emilio Fuentes Agustín Lavín Gómez Adolfo Ruiz Barquín Gerardo Ortiz José Media Aurelio Vivanco Felipe Pérez Peral Francisco Gómez Ortiz
San M. Aguayo San M. Aguayo S. de Reinosa Campoo de Yuso	Villafufre J Villacarriedo J Voto J Liendo J	Santoña Escalante B. de Cicero Arnuero Arredondo Bareyo a. Solórzano Bareyo B. de Cicero Arredondo Bareyo Solórzano Soba Soba Soba Soba Soba Soba Soba So
109 Santa Olalla 110 San Miguel 111 Lantueno 112 Lantueno 113 Lantueno 114 Rioseco 115 Rioseco 117 Retortillo 118 Morancas 119 Corconte 120 Corconte 121 Quintana 122 Lanchares	124 Susvilla Susvilla Abionzo S. Bartolomé Liendo	128 Santoña 129 Escalante 130 Gama 131 Castillo 132 Garmalloso 133 Güemes 135 Hozano Matienzo. 136 Calseca 137 Lavín Soba 138 Rehoyos de Soba. 139 Hazas Soba 140 Cañedo Soba 141 Astrana 142 Astrana 143 S. Martín Soba 144 Herada Soba 145 Regules Soba 146 El Prado Soba

Página	830
I agilla	000

Jes			6	į	88888		66
Observaciones		<u></u>	3				33
osqo		Privada.	Pública		Privada Privada Privada Privada Privada Privada Privada Privada		Pública Privada
Edad		00000000000000000000000000000000000000	· ·		11 2 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9		£ 4
Alzada		4,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1	1.59		7,4,1 6,4,1 6,6,1 1,53,		1,62
23							111
Capa	_ <	Castaño Castaño Castaño Castaño Castaño Alazán Castaño Alazán Castaño Castaño Castaño Castaño Castaño Castaño	Ruano		Alazán Alazán Negro Castaño Castaño Castaño Castaño Castaño		Alazán Alazán
Raza	ROTTER	H. B. H. H. H. B. H. H. H. B. H. H. H. B.	0 3 H. B.		H. B. H. B. H. B. H. B.		H. B. H. B.
подвляю	BAR		MER.	GA			
Caballo	_ <		NG.	AVE		OSA	
Nombre del semental	NTE DE	ork ork orbaloo orga acero orga avarr ubio ubio oble oble	TANDER	TORREL	Jabato Rubio Furia Navarro Nerón Lucero Bonito Moreno	DE REINO	Fain Lirio
Nombre y apellidos	nar esta relación: PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICE	Angel Cossío Martínez Francisco Cossío Encarnación Toribio Atilano Crespo Julián Mier Obeso Ciriaco Cossío Balbás Cosme Alonso Terán Gregorio Rábago Desiderio Gutiérrez Eloy Torres Gómez Angel Molleda Alfonso García	Romeral Manuel Pelavo Oria Ini	TIDO JUDICIAL DE	Mariano Lozano Pantaleón Fernández Angel Pérez Díaz Munio Benjamín Buenaga Abascal Eliseo Rasilla Rafael Bustamante Segundo Díaz Calixto González Castillo	JUDICIAL	Hermenegildo Ruiz Esteban de Celis
Ayuntamiento	al confeccio	Tudanca Tudanca Tudanca Tudanca Tudanca Tudanca Polaciones	S Pedro		Cabuérniga Mazcuerras Mazcuerras Cieza Arenas Iguña Arenas Iguña Arenas Iguña Anievas		Campoo Yuso H. Campoo Suso .
Núm. Localidad	Se incluyen las solicitadas	147 Santotís 148 Santotís 149 Sarceda 150 La Lastra 151 La Lastra 152 Tudanca 153 Uznayo 155 Puente Pumar 156 Salceda 157 San Mamés 158 Tresabuela	159 Aldano		 160 Valle 161 Herrera Ibio 162 Herrera Ibio 163 Villasuso 164 Arenas Iguña 165 Pedredo 166 S. Vicente León 167 Barriopalacio 		168 Villapaderne 169 Soto Campoo

Parada nueva.
 Semental nuevo.
 Santander, 27 de diciembre de 1975.—El teniente coronel delegado (ilegible).

M.E.C.D. 2015

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico de baja tensión, todos los campings instalados en esta provincia deberán remitir a esta Sección de Energía, de la Delegación Provincial de Industria de Santander, en el plazo de quince días, instancia solicitando el reconocimiento de sus instalaciones eléctricas, suspendiéndose el servicio a aquellos que no cumplimenten esta orden.

Santander, 18 de mayo de 1976. El delegado provincial accidental (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.898-6.

Peticionario: «Hidroeléc t r i c a Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ontón (Municipio de Castro Urdiales).

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la actual E. T. D. Ontón-Sopuerta Circuito III, y final en centro de transformación Setares número 743.

Longitud: 0,008 kilómetros.

Conductores de 16 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 56.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de mayo de 1976. El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita -

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/ 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica,

cuyas principades características son las siguientes:

Expediente número 2.906-4.

Continuación de la línea de doble circuito Abanto-Castro, desde el apoyo número 47 hasta el 60, a partir del cual se construirá un nuevo circuito que enlazará con la actual derivación a «Magefesa» en el apoyo número 16, en el que se continuará con doble circuito hasta el C. T. de «Magefesa».

Longitud: 3,2 kilómetros en doble circuito y 7,5 en un circuito.

Conductores de aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos.

Asimismo, se resuelve aprobar el proyecto de ejecución de referida línea eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Santander, 22 de abril de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.619/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 1.959-6.

Peticionario: «Compañía General de Electricidad Montaña, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Suances.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la urbanización «La Tablía».

Características principales: Línea aérea eléctrica trifásica a 12 KV. derivada de la actual a La Sota, y final en su apoyo número 5, enlazando con línea subterránea a construir.

Longitud: 525 metros.

Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 453.394 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de mayo de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.900-6.

Peticionario: «Hidroeléc t r i c a Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la de E. T. D. Guriezo-

La Merced, Circuito 2, y final en centro de transformación número 213, «Lendagua».

Longitud, 224 metros. Conductores de aleación de aluminio de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 224.401 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de mayo de 1976. El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Centro Cántabro de Yoga», de la calle Canalejas, 70, bajo, de Santander, se solicita permiso de trabajo para un súbdito indio, como maestro de yoga, con el sueldo mensual de 20.000 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/ 1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 29 de abril de 1976. El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito de empresa, relativo a «Hipermercados Cántabros, S. A.», y

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sin-

dical, de fecha 10 de marzo, entrada en esta Delegación en 13 del mismo mes, remite para su homologación a esta Delegación Provincial de Trabajo Convenio Colectivo Sindical y que ha sido suscrito el 9 de marzo del año en curso, previas las deliberaciones oportunas y negociaciones llevadas a cabo por la Comisión deliberante designada al efecto, acompañada del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe sindical razonado suscrito por el delegado de la Organización Sindical;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como en su caso disponer su inscripción en el Registro correspondiente, y su publicación, y todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/ 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando: Que con fecha 23 de marzo del año en curso se remitió éste a la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, la cual, con fecha 8 de abril, nos remitió dicho Convenio, comunicándonos que la Comisión Deliberadora modifique los salarios estipulados, pues al ser superior a los pactados no se adaptan a lo previsto en el artículo 4.º de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, se comunicó a dicha Comisión por oficio de 17 de abril, quien a su vez contesta subsanando dichos salarios por oficio de 13 de mayo corriente.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. — Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito de empresa, relativo a «Hipermercados Cántabros, S. A.»

Segundo. - Inscribir el Conve-

nio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito de empresa, a «Hipermercados Cántabros, S. A.», en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 14 de mayo de 1976. El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Centro de Trabajo para la empresa «Hipermercados Cántabros, S. A.», de Santander, y su personal

Artículo 1.º—Ambito personal, funcional y territorial.—Las normas contenidas en el mismo alcanzan a todo el personal de la empresa «Hipermercados Cántabros, S. A.», con domicilio en Santander, calle Juan XXIII, números 9 y 11, cualquiera que sea su categoría, profesión, especialidad, sexo o condición que desempeñen funciones encuadradas en la Ordenanza Laboral del Comercio.

Artículo 2.º — Vigencia. — Será de dos años, con efectos económicos a partir del 1 de mayo de 1976, finalizando el Convenio el día 30 de abril de 1978.

Desde el 1 de mayo de 1977 las retribuciones a que se refieren en el artículo 5.º experimentarán un incremento igual al crecimiento del índice del coste de vida, según el Instituto Nacional de Estadística, en el período de 1 de mayo de 1976 a 30 de abril de 1977, más tres puntos.

Si desde el 1 de mayo de 1976 al 31 de octubre del mismo año el índice de vida experimentará un aumento superior al 5%, se revisarán las retribuciones fijadas en el referido artículo 5.º en el porcentaje que hubiera aumentado el índice expresado. Este aumento será a cuenta deducible del au-

mento que experimente el índice de vida en el período comprendido entre el 1 de mayo de 1976 y el 30 de abril de 1977.

El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos si tres meses antes de su vencimiento normal o de cualquiera de sus prórrogas no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 3.º—Mejoras económicas.—Se establecen los salarios mensuales que se reflejan en el artículo 5.º

Artículo 4.º—Absorción de las mejoras económicas actuales.—Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, consideradas conjuntamente, compensarán o absorberán las mejoras de cualquier género o clase que existieran en la fecha inicial de su vigencia, sin que tal absorción pueda significar disminución de las condiciones individuales ya adquiridas, las que, en cualquier caso, permanecerán inalterables.

Artículo 5.º—Los productores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a una retribución de acuerdo con la tabla salarial:

Salario mensual

GRUPO II	Pesetas
Encargado de establecimiento	12.204 13.079 12.899
Dependiente	11.929 10.729 3.992 6.357 6.467 10.349
GRUPO III	-gritario
Oficial administrativo Auxiliar administrativo Auxiliar de caja: De 16 a 18 años De 18 años en adelante	11.229 6.357
GRUPO IV	Con Hite
Profesionales de oficio:	I sasa I

nagesky Elebertygeni. Pols	Pesetas
De segunda	10.534
Mozo especializado	10.624
Mozo	10.350
GRUPO V	s, garg
Personal subalterno (vigi- lante)	10.350

Art. 6.º—Gratificaciones periódicas fijas.—El importe de las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y de Navidad será, para cada una de ellas, de una mensualidad, más la antigüedad correspondiente con arreglo a la escala salarial que rija en el momento de hacerse efectivas.

Artículo 7.º—Beneficios.—Los productores afectados por este Convenio recibirán en el mes de enero de cada año una paga de beneficios, con arreglo a la escala salarial determinada en este Convenio, incrementada con la antigüedad correspondiente, en su caso. Dicha paga será prorrateable para aquellos que cesen o se integren en el transcurso del año.

Artículo 8.º—Jornada de trabajo y licencias.—La jornada de trabajo para todo el personal de esta empresa será de 40 horas semanales y con el fin de aceptarla con el horario del establecimiento, descansarán, por sextas partes, un día a la semana, con independencia del descanso dominical.

Licencias.—El personal que contraiga matrimonio disfrutará de una licencia de quince días naturales, y en los demás casos a que se refiere el artículo 56 de la Ordenanza Laboral de Comercio, la duración de ella será, como mínimo, de tres días y hasta un máximo de cinco.

Artículo 9.º—Prendas de trabajo.—La empresa entregará a sus productores dos prendas de trabajo al año, adecuadas a la función que cada uno realice, que deberán reponerse a razón de una cada seis meses.

Artículo 12.—Enfermedad o accidente.—En los casos de baja por enfermedad o accidente, mientras dure la situación de incapacidad laboral transitoria, las empresas abonarán a sus productores

el sueldo íntegro del presente Convenio y antigüedad, en su caso, descontando del mismo durante el período que las reciba las prestaciones económicas del Seguro, aunque hubiese sido sustituído durante su baja por otro productor.

Artículo 13.—Ayuda por jubilación.—Al producirse la jubilación de un trabajador en la empresa, lleve en ella el tiempo que sea, recibirá de la misma el importe íntegro de dos mensualidades del salario real devengado o que se devengue en el momento de producirse la jubilación.

Cláusula final.—A lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Comercio y demás disposiciones de carácter general.

Comisión paritaria del Convenio

Presidente y secretario serán los del Sindicato Provincial de Alimentación.

Vocales económicos: Don Miguel de la Hoz Velasco y don Isidoro de la Hoz Velasco.

Vocales sociales: Doña Margarita Sobremazas Santamaría y don Tomás Pérez Valbuena.

Cláusula adicional.—Ambas Comisiones hacen constar que la aplicación de este Convenio no estará supeditada ni supondrá repercusión en los productos objeto de tráfico mercantil en esta empresa.

Así lo convienen ambas representaciones ante el presidente, lo firman y ratifican en el mismo lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo, como secretario, doy fe, con el visto bueno del presidente. (Hay varias firmas ilegibles).

ANUNCIOS DE SUBASTA

RECAUDACION DE TRIBU-TOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Edicto de subasta de derecho hereditario sobre bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander, Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 del actual la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Santander con fecha 26 de mayo de 1976 la subasta del derecho hereditario embargado mediante diligencia dictada el día 10 de noviembre de 1975, a los deudores de la Hacienda Pública don Justo, don Mauricio y doña Mamerta Toledo Cusidor, don Hilario Toledo Oñativia y don Antonio Toledo Ortega, por un importe acumulado de principal, recargos y costas de 861.294 pesetas, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de junio de 1976, a las diez horas, en el Juzgado Municipal Decano de esta ciudad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—El derecho hereditario a enajenar lo es sobre una finca urbana radicante en el término municipal de Santander y calle que se indica, respondiendo al siguiente detalle: Nueve doceavas partes proindiviso correspondientes a la siguiente finca urbana: Un almacén sito en la calle de Ruiz de Alda de esta ciudad, señalado con el número siete, cuya superficie total es de seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo su construcción de hormigón armado en cimientos, pilares y terraza de cierre de ladrillo. Tiene dos puertas de madera, que dan acceso a la calle de Ruiz de Alda, y linda: A la derecha, entrando, con fábrica de Antonio Fernández y Cía.; a la izquierda, con la finca de doña Teresa Lostal Díaz; espalda, almacenes de Feliciano Lostal, S. A.,

y frente, a la calle de Ruiz de Alda.

2.°—Sobre la expresada finca urbana existe una anotación de embargo a favor del Banco de Santander, S. A., derivada de juicio ejecutivo, por un importe total de 1.126.020 pesetas, que queda subsistente, ya que por tener carácter preferencial no se aplica a su extinción el precio del remate.

3.º—El tipo de subasta para dichas nueve doceavas partes ha sido fijado en la cantidad de 2.758.980 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo fijado.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

5.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del derecho hereditario si se realiza el pago de los descubiertos.

6.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del derecho hereditario, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituído y el precio de la adjudicación.

7.º—No existiendo título de propiedad otorgado a favor de los deudores, por pertenecer la finca inscrita a nombre del causante fallecido don Román Toledo Cusidor, el adjudicatario deberá promover ante el Registro de la Propiedad de este partido las oportunas diligencias legales que le permitan la anotación a su favor del derecho hereditario a la parte de la propiedad adjudicada en esta subasta.

8.º—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la parte embargada en este derecho hereditario, con protesta formal que formulará el recaudador, y que el juez hará constar en el acta que se levantará, por el im-

porte del débito, sin que exceda de los dos tercios del tipo que sirvió para la segunda licitación, de acuerdo a lo que establece el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.8 del citado Reglamento General de Recaudación, los deudores con domicilio desconocido, don Mauricio Toledo Cusidor, don Justo Toledo Cusidor o, en su defecto, sus hijas, doña Marina y doña Amalia Toledo Peláez, don Hilario Toledo Oñativia y don Antonio Toledo Ortega, por el presente edicto quedan notificados, a todos los efectos legales, de la celebración de esta subasta.

Dado en Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El recaudador, José Martínez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Subasta para contratar las obras de cerramiento de parte de la carretera municipal de Iglesia a la playa de Ris y acondicionamiento de su ampliación

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

- 1.º Objeto del contrato. Obras de cerramiento de parte de la carretera municipal de la Iglesia a la playa de Ris y acondicionamiento de su ampliación.
- 2.º—Tipo de licitación.—Trescientas setenta y ocho mil ochocientas pesetas (378.800).
- 3.º—Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de un mes.
- °—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

- 5.º—Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas munipales, desde las nueve horas hasta las trece horas.
- 6.º—Garantía provisional.—Para participar en la subasta, de 11.364 pesetas.
- 7.º—Garantía definitiva. Que prestará el adjudicatario, 22.728 pesetas.
- 8.º—Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve horas a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.
- 9.º—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial (salón de sesiones), a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 10.º—Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, que habrá de regir en la presente subasta, y, si se presentaren, se suspenderá la presente licitación hasta que las reclamaciones sean resueltas por la Corporación.

Noja a 20 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de cerramiento de parte de la carretera municipal de la Iglesia a la playa de Ris y acondicionamiento de su ampliación, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 - c) Está en posesión del Car-

net de Empresa con Responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el...

- d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de de 1976.—El licitador,...

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 166 de 1976, interpuesto por don Luis García Seco, representado por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 15 de marzo de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Transportes Terrestres de 18 de marzo de 1975, denegando tarjeta de transporte al vehículo S-26.218.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 167 de 1976, interpuesto por don Joaquín Revuelta Arozamena, representado por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Valdeón, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 10 de marzo de 1976, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Sánchez Sierra, contra otro acuerdo de la propia Comisión Permanente de 25 de junio de 1975, referente a la construcción por el mismo de un edificio y cerramiento de finca, en el barrio de Quimaranes (Tanos) de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 168 de 1976, interpuesto por don Luis García Seco, representado por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra Resolución del

Ministerio de Obras Públicas de 15 de marzo de 1976 desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Transportes Terrestres de 20 de marzo de 1975, denegando tarjeta de transporte al vehículo S-38.967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 130 de 1976, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra fallo dictado por el TEAP de Santander de fecha 31 de enero de 1976, en la reclamación número 106/975, referente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales a Isidoro Prieto Martínez por el arbitrio sobre incremento de valor de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la ju-

risdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 165 de 1976, interpuesto por doña Paula Morante García, representada por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra la orden dada por el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrelavega, en 25 de febrero de 1976, sobre derribo del edificio señalado con el número 1 de la plaza 3 de Noviembre, de aquella ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Teodoro Sarmiento Hueso, magistrado juez de Primera Instancia número tres de los de Bilbao, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado de Instrucción de Guernica y su partido,

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de 27 de junio de 1971, librada en el sumario de urgencia número 16 de 1970, por hurto, por haber sido habido el procesado Ricardo López García. Dado en Guernica a primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El secretario (ilegible).

Requisitoria

Paulino Sainz Sainz, hijo de Paulino y de Aurora, nacido en Hoz de Anero el día 27 de agosto de 1953, de profesión estudiante, con domicilio en Nueva York, Newazk N. J. 07105, calle Prospect ST.91, procesado en el expediente judicial número 8/76, comparecerá en el término de quince días ante don Sixto Marabini Bérriz, comandante juez instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 671, sito en Juan de Herrera, número 28, 2.ª planta (Santander); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 4 de mayo de 1976. El comandante juez instructor (ilegible). 892

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 345/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de abril de mil novicientos setenta y seis. El señor juez municipal número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Marcelino Lobato Martínez, mayor de edad, soltero, albañil y sin domicilio conocido, por escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Lobato Martínez a la pena de ocho días de

arresto menor y multa de tres mil pesetas o diez días de arresto sustitutorio, caso de impago, y las costas del juicio. Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

Anulación de requisitoria

Por la presente, se anula la requisitoria aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de fecha 11 de julio de 1975, número 83, y que tenía por objeto la busca y captura de Clara del Río Fernández, mayor de edad, casada, hija de Valeriano y Raimunda, natural de Castillo de Siete Villas (Santander), y con último domicilio en Santurce, calle Juan José de la Quintana, número 1, 1.º izquierda, y de María Esther Fuentes del Río, hija de la anterior y con el mismo domicilio, al haber comparecido en este Juzgado y haberse ejecutado en todas sus partes el juicio de faltas número 227/73, por insultos y lesiones en riña, seguido contra las mismas.

Y a los efectos oportunos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santurce a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible). 908

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias del juicio de faltas número 153/75, sobre

escándalo y blasfemias, contra Carlos Mauricio Ortega Valdivieso, mayor de edad, casado, camarero, hoy en paradero desconocido, en cuyo juicio se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, Art. 28, Tfa. 1.a, 100 pesetas.

Derechos de registro, D. común 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, Art. 28, 15 pesetas.

Ejecución de sentencia, Art. 29, 30 pesetas.

Por expedir despachos, disposición común 6.ª, 200 pesetas.

Por cumplimiento despachos, Art. 31, Tfa. 1.a, 50 pesetas.

Reintegros del juicio, 153 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Seis por ciento de tasación, Art. 10, Tfa. 1.a, 35 pesetas.

Total, 683 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas seiscientas ochenta y tres pesetas, s. e. u. o. Doy fe.

En Castro Urdiales a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado, F. Celada. (Rubricado.)

Es copia, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Mauricio Ortega Valdivielso, por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por hallarse en paradero desconocido, expido el presente, en Castro Urdiales a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo solicitado don Andrés Fernández Roseñada permiso para instalar una pescadería en la calle Eguilior, 4, bajo, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pre-

tende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 24 de mayo de 1976.— El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Edicto

Solicitada por don Luis de la Fuente Fernández licencia municipal para instalación de una industria de fabricación de tejidos de algodón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-1961, se hace público para oír reclamaciones por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 8 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

948

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1976, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo.

Admitidos

Doña Florentina Bajo Cubillas.
Doña María Carmen Ladrero
López.

Don Romualdo Imaz Martínez.

Excluídos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Re-

glamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Guriezo a 14 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible). 998

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

El próximo día 7 de julio de 1976, a las once de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial las pruebas de aptitud para cubrir en propiedad 2 plazas de operarios (antes barrenderos) vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a los efectos de la base 9.ª de la convocatoria.

Suances, 18 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible). 997

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la exacción municipal, derecho por escaparates, letreros, anuncios y demás publicidad, juntamente con su Ordenanza y tarifas, queda expuesto el expediente al público por plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Astillero, 17 de mayo de 1976. El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez. 1.003

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1976, acordó aprobar inicialmente expediente de calificación de terrenos comprendidos entre el ferrocarril de FEVE, calle Pablo Garnica y calle nueva prolongación de la de Hermilio Alcalde del Río, abriéndose un período de información pública

por término de un mes, conforme al artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 19 de mayo de 1976.—El alcalde, Carlos Monje.

1.013

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1976, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle para la ordenación de una finca sita en la Mies de Vega de Campuzano, conocida por La Pozona, de conformidad con el artículo 10 bis de la Ley de Reforma de la Ley del Suelo, abriéndose un período de información pública por término de un mes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 19 de mayo de 1976.—El alcalde, Carlos Monje.
1.012

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Cieza.	(1.023)
Guriezo.	(1.060)
Junta Vecinal de Carasa.	(1.024)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	8
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de mayo de 1976

THE RESERVE OF STREET OF STREET	Pág.		Pág.	The first that the contribution of the contrib	Pág.
ADMINISTRACION PROVIN	CIAL	la oposición libre para	104		
Gobierno Civil de Santander		proveer en propiedad una plaza de técnico de Admi-	antali.	Conservación de la Na- turaleza	726
是是是自己的人类的。 1000年11月1日 - 1000年11月1日 - 1000年1	Mark I	nistración General, vacan-	mark lie.	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	726
Circular número 19.—Sobre la campaña de vacunación	330	te en la plantilla de la Diputación Provincial	701	Junta Provincial Distribuidora	
antiaftosa	657	Anunciando el proyecto re-	721	de Herencias Delegación Provincial del Ins-	737
Circular número 20.—Sobre		dactado por el Servicio Hi-		tituto para la Conservación	
las condiciones sanitarias en los establecimientos		dráulico sobre el sanea- miento en Suances	737	de la Naturaleza	738
expendedores de comidas		Extracto de acuerdos adop-	191	Instituto Nacional para la Conservación de la Natu-	
o bebidas situados en	AND THE	tados por la Corporación	MET NO.	raleza	
playas, vías públicas y lugares de esparcimiento	673	Provincial en la sesión ple- naria ordinaria celebrada el		Delegación Provincial del Mi-	100
Circular número 21.—Sobre	0.0	día 30 de abril del co-		nisterio de Industria Delegación de Trabajo	739
el visado a la modificación		rriente año	753	Delegación Provincial del Mi-	739
de plantilla del Ayun- tamiento de Santander en		Anuncios de devoluciones de fianzas	769	nisterio de Industria	759
el sentido de creación de	Will the	Anuncios de devoluciones de	109	Jefatura Provincial del Ins- tituto Nacional de Reforma	
las plazas que se men-	W.00	fianzas	785	y Desarrollo Agrario	760
cionan	769	Anunciando la devolución de fianza a favor del contra-		Delegación Provincial de Tra-	
el cierre de espectáculos v		tista don Higinio Pérez		bajo Delegación Provincial del Mi-	761
establecimientos en el pe-		Rodríguez, vecino de La		nisterio de Industria	769
ríodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de	trial :	Canal (Villafufre)	825	Delegación Provincial de Tra-	
septiembre	809	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTA	NDO"	Comandancia Militar de Ma-	773
Excelentísima Diputación		Presidencia del Gobierno		rina de Vigo	775
de Santander				Delegación Provincial del Mi-	
Anna	M. T.	Real Decreto 1.087/1976, de 23 de abril, sobre regula-	H	nisterio de Industria Delegación Provincial de Tra-	785
Anuncio de devolución de fianza	077	ción del sistema de Planes		bajo	785
Anunciando el Plan Provin-	675	Provinciales de Obras y		Jefatura Provincial de Carre-	
cial de Obras y Servicios		Servicios	817	teras Delegación Provincial del Ins-	794
para el bienio 1976-77 Relación de proyectos de	689	ANUNCIOS OFICIALES		tituto Nacional para la Con-	
obras redactados por los		Delegación Provincial de la		servación de la Naturaleza	794
Servicios Técnicos de la		Vivienda	658	Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de	
Diputación Provincial Estado del movimiento de	689	Delegación del Instituto para		Santander	801
residentes en Centros		la Conservación de la Na- turaleza	658	Delegación Provincial de Tra-	101
Asistenciales durante el		Comisaría de Aguas del Ebro	658	bajo de Santander Delegación Provincial de la	802
mes de julio de 1975 Anuncio de devolución de	690	Delegación de Industria	659	Vivienda	809
nanza	705	Delegación de Trabajo Subdirección General de	660	3.a Jefatura de Transportes	010
de precios medios		Gestión Económica y Ré-		Terrestres	810
para la valoración de las especies que han de sumi-		gimen Interior del Minis-	Tall I E	nisterio de Industria de	
mstrarse durante el pre-	on A.	terio de Obras Públicas Celegación de Industria	675	Santander	822
sente mes a las tropas del		Jefatura Provincial de Ca-	032	Delegación Provincial del Ins- tituto Nacional para la Con-	
Ejército y Guardia Civil transeúntes por la pro-		rreteras	692	servación de la Naturaleza	
, model	705	Delegación del Instituto para el Desarrollo Agrario	693	de Santander	825
de resoluciones		Delegación del Instituto pa-	033	Delegación de Cría Caballar de las provincias de San-	
dictadas por la Presiden- cia desde el día 26 de		ra la Conservación de la		tander y Vizcaya	826
and 40 dl 99 de chail de		Naturaleza Delegación Provin c ial de	706	Delegación Provincial del Mi-	A. 1. 1.
2010	705		721	nisterio de Industria de Santander	831
Anunciando la composición del tribunal para juzgar		Delegación Provincial del		Delegación Provincial de Tra-	
Pula Juzgar		Instituto Nacional para la	4	bajo de Santander	832

Pág.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION EGONOMICA	Ayuntamiento de Santoña 765	Medio Cudeyo, Valdáliga,
ADMINISTRACION ECONOMICA	Juzgado de Primera Instancia	Campoo de Yuso, Luena,
Delegación de Hacienda 661	e Instrucción número dos	Castro Urdiales, Santa
Delegación de Hacienda 676	de Oviedo	
Delegación de Hacienda 693	Junta Vecinal de Galizano 766	ra, San Miguel de Aguayo,
Delegación de Hacienda 708	Ayuntamiento de Santander 776 Ayuntamiento de Liendo 777	
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San-	Ayuntamiento de Liendo 777 Ayuntamiento de Camargo 777	Ayuntamientos de: Santan- der, San Vicente de la
toña 727	Ayuntamiento de Marina de	Barquera, Santa María de
Delegación de Hacienda 727	Cudeyo 777	
Recaudación de Tributos de la	Juzgado de Primera Instan-	y Pesaguero, y Juntas Ve-
zona de Santoña 744	cia e Instrucción número	cinales de Praves, Vargas,
Recaudación de Tributos del	cuatro de Madrid 778	
Estado de la zona de San Vicente de la Barquera 775	Junta Vecinal de Mogrovejo 782	
Vicente de la Barquera 775 Delegación de Hacienda 776	Juzgado Municipal número uno de Santander 782	der, Torrelavega, Laredo, Astillero, Ampuero, Rei-
Administración de Tributos	Ayuntamiento de Cartes 795	
del Estado de Santander 795	Ayuntamiento de Ruente 795	
	Juzgado de Primera Instan-	bezón de Liébana 718
ANUNCIOS DE SUBASTA	cia e Instrucción de To-	Ayuntamientos de: Santan-
Ayuntamiento de Noja 664	rrelavega	
Delegación del Instituto para	Juzgado de Primera Instancia	Santillana del Mar, Marina
la Conservación de la Na-	e Instrucción número dos	de Cudeyo, Noja, Reinosa,
turaleza	de Santander	Selaya, Los Tojos, Esca- lante, Cartes, Santoña y
Juzgado Municipal número	de Santander 805	Control of the contro
uno de Santander 666	Administración Principal de	Ayuntamientos de: Santan-
Excma. Diputación Provin-	Aduanas 805	
Ayunta niento de Torrelavega 681	Ayuntamiento de Arenas de	de Bezana, Valdeprado del
Ayuntamiento de San Feli-	Iguña 811	
ces de Buelna 682	Juzgado de Primera Instancia	y Juntas Vecinales de: San
Ayuntamiento de Astillero 683	e Instrucción número tres	Martín de Toranzo, Rábago,
Juzgado de Primera Instan-	de Santander 811 Juzgado Municipal número	Camijanes, Cabanzón, Ca- samaría, Cades y Bielba 751
cia e Instrucción número	dos de Santander 812	
tres de Santander 684	Juzgado de Primera Instancia	ga, Udías, Valdáliga, Medio
Juzgado de Primera Instan-	e Instrucción de Torrela-	Cudeyo, Santillana del Mar,
cia e Instrucción número uno de Santander 684	vega 815	
Ayuntamiento de Marina de	Exema. Diputación Provincial	laciones 767
Cudeyo 696	de Santander 823	
Ayuntamiento de Torrela-	Juzgado de Primera Instan-	vega, Cabezón de la Sal y Vega de Pas
vega 697	cia e Instrucción número uno de Santander	
Juzgado de Primera Instan-	Bossudación de Tributos del	Laredo, Santa Cruz de Be-
cia de Torrelavega 699	Estado de la Zona Primera	zana, Penagos, Villafufre y
Junta Vecinal de Alceda 699 Delegación Provincial de la	de Santander 83	4 Santiurde de Toranzo 799
Vivienda 699	Ayuntamiento de Noja 83	
Liputación Provincial 711	그리고 그 아이들 그는 그들은 이 없는 사람들은 사람들이 되었다. 그 아이들은 사람들이 되었다. 그는 그들은 사람들이 되었다.	der, Torrelavega, Villafu-
Juzgado de Primera Ins-	Providencias judiciales, pá-	fre, Ampuero, Reinosa, San- tillana del Mar, Ruente y
tancia número uno de	ginas 666, 684, 700, 715,	Hazas de Cesto 807
Santander 712	100, 190, 100, 100,	Avuntamientos de: Santan-
Juzgado de Primera Instan-	806, 813, 824 y 83	der, Torrelavega, Laredo,
cia número dos de San- tander	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Camaleño, Udías, Ribamon-
Junta Provincial de Asisten-	Ayuntamientos de: Santan-	tán al Monte, Luena y
cia Social 713		Guriezo, y Juntas Vecina-
Ayuntamiento de Cartes 713	de Riomiera, Suances, Ra-	les de Bárcena de Pie de Concha, Matamorosa, Nes-
Ayuntamiento de Torrela-	sines, Liendo, Penagos,	tares, Bolmir y Fresno del
vega		Río
Exema. Diputación Provin-	lavega, Molledo, Valde- rredible, Val de San Vi-	Avuntamientos de Liendo V
Junta Vecinal de Casar de	cente, Marina de Cudeyo,	Ramales82
Periedo	(B. C.	Ayuntamientos de: Laredo,
Junta Vecinal de Rasillo 729		Cabezón de la Sal, Guriezo,
Juzgado de Primera Instan-	Sal, Villaescusa, Miengo,	Suances, Astillero, Torre- lavega y Cieza, y Junta
cia e Instrucción número	Bareyo, Cabuérniga, Me-	Vecinal de Carasa 83
dos de Santander 729		
Exema. Diputación Provincial 74		ANUNCIOS PARTICULARES
Ayuntamiento de Laredo 74. Juzgado de Primera Instancia	de Campoo de Suso, San Felices de Buelna, San	Caja de Ahorros 70
de Torrelavega 74		Anuncio
Juzgado Municipal número		68 Colegio Oficial de Corredores
dos de Santander 74		de Comercio
Exema. Diputación Provincial 76		Caja de Ahorros de Santander